

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

YOLANDA ROBLES CABRERA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0081

ASUNTO: Orden Sobre Extensión de
Término

ORDEN

Atendida la “*Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*” presentada por la Querellada el 8 de abril de 2025, se concede un término **de treinta (30) días**, desde la notificación de esta Orden, para presentar su Contestación a la Querella, en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

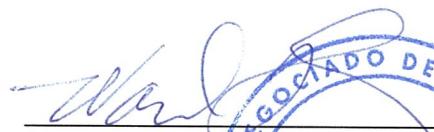
CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 21 de abril de 2025. Certifico además que hoy, 21 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0081 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y ramonllugo@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Yolanda Robles Cabrera
Urb. Metropolis
E11 Calle 15
Carolina, PR 00987-7418

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de abril de 2025.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina



¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.